



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-1267

Ciudad de México, 8 de julio de 2020

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 9 de la Ley General de Educación.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara la parte relativa a la reforma constitucional se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales; y la relativa a la Ley General de Educación a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1268

Ciudad de México, 8 de julio de 2020

DIP. ADELA PIÑA BERNAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 9 de la Ley General de Educación.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara la parte relativa a la reforma constitucional se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales; y la relativa a la Ley General de Educación a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



08 JUL 2020



La parte relativa a la reforma constitucional se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales; y la Relativa a la Ley General de Educación a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



88

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PROPUESTA POR EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 9 de la Ley General de Educación al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación alimentaria y nutricional de las personas es un elemento fundamental e indispensable en la prevención y control de los problemas de malnutrición y enfermedades de sobrepeso.

La desnutrición, la deficiencia de vitaminas, minerales y la obesidad son problemas de malnutrición que coexisten cada vez más en muchos países, junto con las enfermedades crónicas relacionadas con las dietas excesivas o desequilibradas.



JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



La educación alimentaria y nutricional se define como “el proceso a través del cual se empodera a las personas y sociedades para que adopten voluntariamente hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, respetuosos con sus costumbres alimentarias locales y con el medio ambiente, favoreciendo así la diversidad de la dieta y la buena nutrición de la población”¹.

Hoy en día alimentarse parece sencillo porque es algo que todos hacemos a diario y además, varias veces al día. Sin embargo, alimentarse bien no es tan fácil como parece debido a muchos factores que influyen en nuestra alimentación; la disponibilidad de alimentos, la economía, la cultura y tradiciones de cada lugar, el tiempo disponible para cocinar, la desinformación sobre los alimentos, hay una larga lista de cuestiones que nos dificulta tomar las mejores decisiones respecto a la comida que vamos a consumir.

La educación nutricional debe aplicarse en todas las etapas de la vida, aunque tiene especial importancia en la etapa escolar y la adolescencia, pues son las etapas en las que se forman los hábitos saludables para toda la vida, ya que dota a las personas de “cultura nutricional” para que puedan tomar las decisiones adecuadas y adaptarse a un mundo cambiante.

También las capacita para seleccionar, preparar y conservar alimentos de alto valor nutritivo, alimentar adecuadamente a bebés y niños pequeños, comprar de forma inteligente, experimentar con productos nuevos y contrastar sus experiencias con familiares y otros miembros de la comunidad.

¹ La Educación alimentaria y nutricional.

<https://www.fen.org.es/blog/la-importancia-de-la-educacion-nutricional-para-una-sociedad-mas-sana-y-feliz/>



JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



Tanto en los países empobrecidos por escasez de alimentos, como en los enriquecidos, por exceso de los mismos, se encuentran diversas dificultades y patologías asociadas a la alimentación como la desnutrición, la obesidad y el sobrepeso, las enfermedades cardiovasculares, los trastornos alimentarios, etc. Cada vez observamos mayor índice de enfermedades relacionadas con la alimentación y diferentes estudios demuestran que esta tendencia irá en auge en los próximos años².

Para ello, la educación es la herramienta más contundente que tenemos, debido a que mediante ella, es posible construir una nueva relación positiva hacia la comida y prevenir los potenciales problemas de salud, así mismo, es necesario invertir más y mejor en educación nutricional para promocionar los hábitos saludables a la sociedad porque a pesar de que se hacen esfuerzos para ello no son suficientes.

Por otro lado de acuerdo a la OMS “la educación alimentaria promueve la adopción de hábitos de manipulación de alimentos adecuados, al respecto, cada año enferman millones de personas debidas a la ingestión de alimentos contaminados, muchas de las cuales mueren, por ingerir alimentos insalubres y solo las enfermedades diarreicas transmitidas por los alimentos y el agua causan la muerte de 2 millones de personas al año, en su mayoría niños³”.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años padece sobrepeso u obesidad, esto coloca a México entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial, problema que se presenta más a menudo en los estados del norte y en comunidades urbanas, y 1 de cada 8 niñas y niños menores de 5 años padece

² Organización Mundial de la Salud. (OMS) Obesidad y sobrepeso.
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs311/es/>

³ Organización Mundial de la Salud.(OMS) Inocuidad de los alimentos.
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs399/es/>



JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



desnutrición crónica, la desnutrición se presenta principalmente en los estados del sur de México y en las comunidades rurales más que en las urbanas; los más afectados son los hogares indígenas.

Una razón más para respaldar la necesidad de la educación nutricional la situamos en la economía, la sanidad pública invierte al año cantidades ingentes de dinero en tratamiento y atención de las enfermedades asociadas a la alimentación, en su mayoría enfermedades crónicas como la obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, el coste desorbitado del tratamiento de estas enfermedades supone una carga enorme para el gasto público y sería más sencillo y efectivo invertir en educación nutricional como prevención para reducir estos costes⁴.

Por eso, no nos queda más que insistir en la necesidad de una educación integral que contemple una educación nutricional adecuada y suficiente para poder revertir la situación que hoy en día tenemos y generar una sociedad más saludable, informada y feliz.

Ante esta problemática de carácter generalizado, es necesario que los profesionales de la salud e instituciones tomen cartas en el asunto para frenar esta situación y mejorar la salud y la calidad de vida de la población.

Por ello motivo de esta iniciativa es concientizar a la población y los órganos de gobierno, a implementar la educación alimentaria y nutricional dentro de las aulas escolares públicas y privadas en los niveles básicos de educación, es vital la adopción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

Si se adoptan hábitos de alimentación saludables, incluyendo la manipulación adecuada de alimentos, reduciremos el riesgo contra enfermedades y el consumo de

⁴ E.G. Sevillano. Europa se enfrenta a una epidemia de obesidad en 2030.
http://elpais.com/elpais/2015/05/06/ciencia/1430935011_546446.html



JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



alimentos contaminados; a la vez ayudará a la población a sentirse sanos, con más energía, y con mayor capacidad para disfrutar la vida.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Se reforma y adiciona el artículo 3 en su doceavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reforma la fracción XII, XIII y se adiciona la fracción XIV, al artículo 9 de la Ley General de Educación.

PRIMERO.- Se reforma y adiciona el artículo 3 en su doceavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Se reforman las fracciones XII, XIII y se adiciona la fracción XIV, al artículo 9 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

(...)

(...)



JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, **la educación nutricional** y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 9.- Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I a XI (...)

XII.- Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución,



JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS
DIPUTADO FEDERAL



XIII.- Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia, y

XIV.- Fomentar e impulsar una vida y alimentación saludable, mediante la impartición obligatoria de la materia de educación nutricional en los niveles de educación básica en instituciones públicas y privadas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las entidades federativas contarán con un lapso de 90 días a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación; para adecuar sus leyes estatales y demás reglamentaciones, para no contradecir el presente decreto.

ATENTAMENTE

JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los veintinueve días del mes de junio de 2020.